



REPUBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA EL FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO JUVENIL VINCULADO A LOS HACEDORES, PORTADORES Y ARTISTAS DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDIA DEL CARNAVAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El presente proyecto tiene como finalidad establecer lineamientos claros y estratégicos para el **fomento del emprendimiento juvenil vinculado a los hacedores, portadores y artistas del Carnaval de Barranquilla**, reconociendo el inmenso valor cultural, patrimonial y social que representa esta manifestación, declarada por la UNESCO como Obra Maestra del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad.

En el marco del **Plan Especial de Salvaguardia (PES)** del Carnaval de Barranquilla, se hace necesaria la formulación de políticas públicas que, además de proteger y conservar el patrimonio cultural inmaterial, promuevan el fortalecimiento de capacidades económicas, creativas y productivas de las nuevas generaciones, en especial de los jóvenes que participan activamente o tienen potencial para participar en las dinámicas del Carnaval.

Este proyecto surge como respuesta a las crecientes necesidades de **inclusión, sostenibilidad y renovación del acervo cultural** que representa el Carnaval, y reconoce que los jóvenes desempeñan un papel fundamental en su transmisión, revitalización y reinención. Además, responde a la urgencia de crear oportunidades dignas de desarrollo económico y social para este grupo poblacional, alineando esfuerzos con el ecosistema de economía naranja y las industrias culturales y creativas.

Los lineamientos propuestos buscan articular esfuerzos entre el sector público, privado y comunitario para **impulsar iniciativas de**

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
REC. DE EXPEDIENTES
Recibido por: *M. Lopez*
Fecha: *01-10-21*
Radicado No. _____
EL PRESENTE SELLO NO IMPLICA ACEPTACIÓN
O ADMISSION DEL DOCUMENTO





REPUBLICA DE COLOMBIA.



emprendimiento que integren la tradición con la innovación, fomentando la formación, el acceso a financiación, el acompañamiento técnico, la comercialización y la visibilización de los productos y servicios culturales derivados del Carnaval.

En este sentido, se promueve una visión de desarrollo que no solo fortalece la identidad cultural de Barranquilla y su población, sino que también aporta a la generación de empleo, la cohesión social y la competitividad local, en un contexto de respeto por los derechos culturales y de participación efectiva de los jóvenes como agentes de cambio.

Por lo tanto, se somete a consideración este proyecto como una herramienta fundamental para garantizar la **permanencia, evolución y sostenibilidad del Carnaval de Barranquilla,** a través del **empoderamiento y la participación activa de la juventud,** con enfoque de inclusión, pertinencia cultural y desarrollo territorial.

Sin otro motivo.

Atte.

HEIDY MARIA BARRERA VERGARA
Concejala del Distrito de Barranquilla
Partido de la U





REPUBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
Acuerdo N° de 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA EL FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO JUVENIL VINCULADO A LOS HACEDORES, PORTADORES Y ARTISTAS DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDIA DEL CARNAVAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

El Concejo Distrital de Barranquilla en uso constitucionales y funciones legales, en especial las conferidas por los artículos 72, 313 y 366 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 397 de 1997, 1185 de 2008 y 1617 de 2013, el Decreto 2941 de 2009, los Acuerdos 007 de 2013 y 019 de 2024 del Concejo de Barranquilla y lo contenido en el "Plan Especial de Salvaguarda (PES) del Carnaval de Barranquilla" adoptado el 27 de marzo de 20215 por el Consejo Nacional de Patrimonio.

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado tiene la obligación de promover y fomentar el acceso a la cultura, el patrimonio y la creatividad en igualdad de condiciones, y reconoce a la cultura como base fundamental de la nacionalidad.

Que el Carnaval de Barranquilla ha sido declarado Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO (2003), y cuenta con un Plan Especial de Salvaguardia (PES) aprobado por el Ministerio de Cultura, el cual define estrategias para su preservación, sostenibilidad y transmisión intergeneracional.

Que el Plan Especial de Salvaguardia del Carnaval de Barranquilla establece como uno de sus ejes fundamentales la participación activa de los hacedores, especialmente de las nuevas generaciones, en la preservación y revitalización de los saberes, expresiones y oficios tradicionales que conforman esta manifestación cultural.

Que los hacedores del Carnaval —entre ellos danzantes, músicos, artesanos, vestuaristas, mascareros, coreógrafos, gestores y portadores de saberes— desempeñan un papel esencial en la construcción, sostenimiento y transmisión del patrimonio inmaterial de la ciudad y del país.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Recibido por: *[Firma]*
Fecha: 21-10-25
Radicado No. *[Número]*
EL PRESENTE SELLO NO IMPLICA ACEPTACIÓN
O ADMISIÓN DEL DOCUMENTO





Que la juventud representa una fuerza creativa, transformadora y esencial para la continuidad de las prácticas culturales del Carnaval, y que muchos jóvenes enfrentan barreras de acceso a la formación, la financiación y la sostenibilidad de sus emprendimientos en el marco de la economía cultural y creativa.

Que es deber del Estado fomentar el emprendimiento juvenil y el empleo digno como herramientas para la inclusión, la generación de oportunidades y la reducción de brechas sociales, en especial en contextos donde se desarrolla el patrimonio cultural inmaterial.

Que la Ley 2184 de 2022 establece lineamientos para el reconocimiento y fortalecimiento de los oficios culturales y artísticos en Colombia, impulsando medidas que reconozcan el valor económico y simbólico del trabajo de los hacedores culturales.

Que el Distrito de Barranquilla ha avanzado en políticas de cultura, emprendimiento y juventud, y es pertinente institucionalizar programas que fortalezcan la sostenibilidad económica de los jóvenes hacedores del Carnaval, en consonancia con los objetivos de desarrollo social, cultural y económico del territorio.

Que corresponde al Concejo Distrital promover iniciativas legislativas que garanticen el acceso equitativo de las juventudes a los bienes culturales, fomenten su participación en los procesos de salvaguardia del patrimonio, y estimulen sus capacidades para emprender, innovar y liderar procesos en el sector cultural y creativo.

Que se hace necesario establecer un marco normativo distrital que promueva la articulación interinstitucional, la asignación de recursos y la implementación de programas de apoyo a emprendimientos juveniles con identidad carnavalera, como una forma concreta de fortalecer la cultura, el patrimonio y el desarrollo social de Barranquilla.

En virtud de lo anterior, el Concejo Distrital de Barranquilla

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer mecanismos, estrategias y acciones que promuevan e impulsen el emprendimiento juvenil de los hacedores del Carnaval de Barranquilla, en armonía con los principios, objetivos y acciones contemplados en el Plan Especial de Salvaguardia (PES).

ARTÍCULO SEGUNDO: DEFINICIONES. Para efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:





- **Hacedores del Carnaval:** Portadores de saberes, conocimientos, prácticas y expresiones propias del Carnaval (músicos, coreógrafos, vestuaristas, mascareros, artesanos, danzantes, gestores culturales, entre otros).
- **Juventud:** Personas entre los 14 y 28 años, conforme a la Ley 1622 de 2013.
- **Emprendimiento cultural:** Iniciativa de base artística, patrimonial, artesanal o creativa que aporte a la sostenibilidad cultural y económica del Carnaval.
- **PES:** Plan Especial de Salvaguardia del Carnaval de Barranquilla, documento técnico aprobado por el Ministerio de Cultura para garantizar la protección del patrimonio inmaterial.

ARTÍCULO TERCERO. ESTRATEGIAS PARA EL FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO JUVENIL. La Administración Distrital, a través de la Secretaría de Cultura y Patrimonio y/o quien sea competente, en coordinación con otras dependencias, desarrollará las siguientes estrategias:

- **Programas de capacitación y formación técnica en oficios tradicionales del Carnaval.**
- **Convocatorias de estímulos económicos, becas o capital semilla para emprendimientos liderados por jóvenes hacedores.**
- **Espacios físicos y digitales para la promoción, circulación y comercialización de productos culturales.**
- **Acceso a asesoría técnica, jurídica y contable para estructurar emprendimientos sostenibles.**
- **Promoción de laboratorios de innovación cultural y economía naranja.**

Parágrafo: El capital semilla al que se refiere este artículo será financiado con recursos disponibles en la Alcaldía, específicamente aquellos destinados al apoyo de estímulos, programas sociales o iniciativas orientadas a poblaciones vulnerables. La implementación de esta estrategia no requerirá una asignación presupuestal adicional, sino que se hará uso eficiente de los fondos ya existentes en el marco de la política pública social y cultural del Distrito.

ARTÍCULO CUARTO. MONITOREO Y EVALUACIÓN. La Secretaria de Cultura y Patrimonio y/o quien sea competente, implementara los mecanismos de evaluación periódica, con indicadores de impacto económico, social y cultural, enviando un informe anual al Concejo Distrital.

ARTÍCULO QUINTO. CREACIÓN DEL PROGRAMA "JUVENTUDES HACEDORAS". Créase el programa distrital "Juventudes Hacedoras", como estrategia permanente de apoyo a las iniciativas juveniles vinculadas al Carnaval, orientado a fortalecer las capacidades de los jóvenes emprendedores, garantizar la transmisión de saberes tradicionales y promover su vinculación efectiva a las dinámicas económicas y culturales del Distrito.





REPUBLICA DE COLOMBIA.



ARTÍCULO SEXTO. REGISTRO DE JÓVENES HACEDORES DEL CARNAVAL. La Secretaría de Cultura y Patrimonio, en coordinación con la Secretaría de Gestión Social y/o a quienes sea competente, conformará y mantendrá actualizado el Registro de Jóvenes Hacedores del Carnaval, con el fin de identificar, clasificar y priorizar a los beneficiarios del presente Acuerdo. Este registro incluirá información sobre los saberes, prácticas, iniciativas culturales y necesidades identificadas por los jóvenes participantes.

ARTÍCULO SEPTIMO. ENLACE CON EL PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDIA – PES. Todas las acciones previstas en este Acuerdo deberán integrarse al Plan Especial de Salvaguardia (PES) vigente, como medidas complementarias que garanticen:

- La transmisión generacional del patrimonio cultural.
- La revitalización de saberes tradicionales en riesgo de desaparecer.
- La sostenibilidad económica de los portadores jóvenes del Carnaval.

La actualización del PES deberá considerar el impacto de este Acuerdo como parte de sus informes quinquenales.

ARTÍCULO OCTAVO. ENFOQUE TERRITORIAL DIFERENCIAL. Los programas derivados de este Acuerdo deberán aplicar un enfoque territorial diferencial, priorizando barrios y localidades con fuerte tradición carnavalera, alta participación juvenil y mayores niveles de vulnerabilidad social, conforme al censo de creadores y gestores culturales del que habla el Acuerdo 019 de 2024 (Plan de Salvaguarda del Carnaval de Barranquilla).

ARTÍCULO NOVENO. IMPLEMENTACIÓN. La Administración Distrital de Barranquilla a través de sus secretarías o dependencias competentes implementará el presente acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a su entrada en vigencia.

ARTÍCULO DÉCIMO. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

ANDRES ORTIZ HERNANDEZ
Presidente del Concejo

SANTIAGO ARIAS FERNANDEZ
Primer Vicepresidente

ANTONIO BOHÓRQUEZ COLLAZOS
Segundo Vicepresidente.

JOSE ALEJANDRO DE LIMA.
Secretario General.

